

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4056

Resolución de la Consellera ejecutiva del Departamento de Economía, Hacienda y Desarrollo empresarial, en la que se resuelve aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020

En fecha 15 de mayo de 2020, se ha dictado Resolución de la Consellera ejecutiva del Departamento de Economía, Hacienda y Desarrollo empresarial, en la que se resuelve:

Primero: Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular d'Eivissa para el año 2020 (por lo que respecta al Departamento de Bienestar Social y Recursos Humanos) en este sentido incluir una nueva línea que incluye una subvención directa a favor de la entidad Cáritas Diocesana de Ibiza para la compra y reparto de alimentos, debida la situación de crisis sanitaria y social provocada por el COVID-19, manteniendo la vigencia del resto de previsiones contenidas en el Plan estratégico de subvenciones, quedando en consecuencia, de la siguiente manera:

CONVENIO CON LA ENTIDAD CÁRITAS DIOCESANA DE IBIZA PARA EL PROGRAMA DE COMPRA Y POSTERIOR DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA Y SOCIAL PROVOCADA POR EL COVID-19	
LÍNEA DE ACCIÓN : Cobertura de necesidades básicas, programa compra y reparto de alimentos para la situación de crisis sanitaria, económica y social motivada por el COVID-19	
Ámbito temporal:	Ejercicio 2020/2021
Coste previsible:	50.000 € anuales de la aplicación presupuestaria 2316-4890000 COVID-19
Objetivo general:	Desarrollo del programa y atender las necesidades básicas no cubiertas de familias, personas, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión sobre todo a personas afectadas por la emergencia sanitaria del Covid-19.
Objetivos específicos:	a) Contribuir a cubrir las necesidades básicas de alimentación de la población en riesgo de exclusión social y personas afectadas por la emergencia sanitaria y social del Covid-19. b) Distribuir de manera adecuada los alimentos recibidos por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y de otras entidades públicas y privadas a familias en situación de vulnerabilidad social.
Destinatarios:	Personas en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión como son familias, personas, grupos en situación de vulnerabilidad social y económica y riesgo de exclusión con necesidades básicas no cubiertas afectadas por la emergencia sanitaria y social del Covid-19.
Régimen:	Directa.
Indicadores de Evaluación:	Número de personas usuarias .
	Número de ayudas para la cobertura de la demanda de alimentos.
	Número de horas de entrega de los alimentos y puntos de entrega.
Compatibilidad o incompatibilidad	Compatible con otras ayudas

SEGUNDO - Publicar la resolución que se dicte en el BOIB, en el portal de transparencia del Consell Insular d'Eivissa y dar cuenta al siguiente Consell Executiu que se celebre.

Eivissa, 18 de mayo de 2020

El Jefe de Servicio de Recursos Humanos
Agustín Goerlich López

